



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 26 de Mayo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 1573

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL 2016 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1574

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y
SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1575

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

DECRETO ALCALDIA

BOP-GU-2017 - 1576

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 1577

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

BOP-GU-2017 - 1578

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 1579

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

BOP-GU-2017 - 1580

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1581

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 1582

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO PUBLICACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

BOP-GU-2017 - 1583

AYUNTAMIENTO DE SETILES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1584

AYUNTAMIENTO DE SETILES

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1585

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1586

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 1587

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 1588

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES BOP-GU-2017 - 1589

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

BOP-GU-2017 - 1590

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

PUBLICACION CONTENIDO NORMATIVO DEL DOCUMENTO DE ORDENACION PERIM

BOP-GU-2017 - 1591

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 1592

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULA CONTRIBUYENTES TASA PRESTACIÓN SERVICIO BASURA 1. CUATRIMESTRE 2017

BOP-GU-2017 - 1593

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DECRETO DE ALCALDÍA

BOP-GU-2017 - 1594

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

PUBLICACION CUENTAS GENERALES

BOP-GU-2017 - 1595

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 501/2014

BOP-GU-2017 - 1596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N. 1

EDICTO

BOP-GU-2017 - 1597

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ELECCIONES 2017. CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DE APODERADOS Y PROPUESTA PARA EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL O ADMINISTRADOR

BOP-GU-2017 - 1598



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1573

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017, se adjudicó el Contrato de suministro de material de oficina, papel para impresoras y fotocopiadoras, consumibles informáticos y material de higiene (solo celulosa), por procedimiento abierto, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c. Número de expediente: 714/2017
 - d. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción: Contrato de suministro de material de oficina, papel para impresoras y fotocopiadoras, consumibles informáticos y material de higiene (solo celulosa), dividido en 4 lotes.
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura):

Lote 1: MATERIAL DE OFICINA	Código CPV: 30190000-7
Lote 2: PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS	Código CPV: 30197630-1
Lote 3: CONSUMIBLES INFORMÁTICOS	Código CPV: 30237300-2
Lote 4: MATERIAL DE HIGIENE (SOLO CELULOSA)	Código CPV: 33760000-5
 - d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara-nº 36 de fecha 21 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 203.028,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación.
 - o LOTE Nº 1.- MATERIAL DE OFICINA.- 16.362,35 € + IVA. Total: 19.798,44 € con IVA incluido (21%)
 - o LOTE Nº 2.- PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.- 10.732,40 € + IVA. Total: 12.986,20 € con IVA incluido (21%)
 - o LOTE Nº 3.- CONSUMIBLES INFORMÁTICOS.- 9.658,26 € + IVA Total:



11.686,49 € con IVA incluido (21%)

- o LOTE Nº 4.- MATERIAL DE HIGIENE (solo celulosa).- 5.195,12 € + IVA.
Total: 6.286,10 € con IVA incluido (21%)

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2017.
- b. Fecha de formalización del contrato:
 - Lote 1 : 17 de mayo de 2017
Contratista: OFFICE DEPOT, S.L.
 - Lote 2 : 9 de mayo de 2017
Contratista: OFFICE24 SOLUTIONS, S.L.
 - Lote 3 : 10 de mayo de 2017
Contratista: DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L.
 - Lote 4 : 9 de mayo de 2017
Contratista: MODERN DEPOT, S.L.
- c. Importe de adjudicación.
 - Lote 1: MATERIAL DE OFICINA, a la empresa OFFICE DEPOT, S.L., con una baja del 47 %. Dicha baja se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
 - Lote 2: PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, a la empresa OFFICE24 SOLUTIONS, S.L., con una baja del 25 %. Dicha baja se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
 - Lote 3: CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, a la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L.,—con una baja del 59,87 %. Dicha baja se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
 - Lote 4: MATERIAL DE HIGIENE (solo celulosa), a la empresa MODERN DEPOT, S.L., con una baja del 16 %. Dicha baja se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- d. Número de licitadores presentados: 23

En Azuqueca de Henares, a 23 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

**PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL 2016 DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016**

1574

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a. Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Adobes, a 19 mayo de 2.017. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Antonio Hernández Ladero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ
DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

1575

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Debiendo proveerse las vacantes de juez de paz titular y sustituto de esta localidad, se abre un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.



En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Adobes, a 12 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan Antonio Hernández Ladero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

DECRETO ALCALDIA

1576

Resultando que la gestión de los servicios municipales y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, exige el tratamiento y gestión de gran cantidad de datos de carácter personal, lo que obliga a contar con los ficheros automatizados y manuales precisos a tales fines.

Considerando al respecto, lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del AYUNTAMIENTO DE YEBRA, cuya denominación y características se recogen en los anexos a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20.1.de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO I

(Para todos los ficheros, el “RESPONSABLE DEL FICHERO” y los datos para poderse ejercer los “DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN”, son los que se detallan a continuación)

RESPONSABLE DEL FICHERO	
RESPONSABLE DEL FICHERO	AYUNTAMIENTO DE YEBRA
ACTIVIDAD	Administración Local
CIF/NIF	P-1939700-I
DOMICILIO	C/ Condesa de San Rafael, 20
LOCALIDAD	YEBRA
CP	19111
PROVINCIA	GUADALAJARA
TELEFONO	949388025
FAX	949388002
CORREO ELECTRONICO	ayuntamiento@aytoyebra.es ayuntamiento@aytoyebra.es
DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN	
NOMBRE DE LA OFICINA O DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DE YEBRA
CIF/NIF	P-1939700-I
DOMICILIO	C/ Condesa de San Rafael, 20
LOCALIDAD	YEBRA
CP	19111
PROVINCIA	GUADALAJARA

ANEXO II (Relación de Ficheros)

NOMBRE DEL FICHERO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA E INFANCIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTIÓN DE DATOS SOBRE SITUACION SOCIO FAMILIAR DE CIUDADANOS/AS QUE ACUDEN AL CENTRO SOCIAL PARA TRAMITACIONES O CONSULTAS (NO INFORMATIVAS) A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE ACTUACIONES
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES GESTIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. OTRAS FINALIDADES [Atención al ciudadano]
DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS - DIRECCION TELEFONO - FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DATOS DE PADRON
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES - CIRCUNSTANCIAS SOCIALES - ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS - COMPOSICION FAMILIAR, CONDICIONES VIVIENDA, DESCRIPCION SITUACION OBJETO CONSULTA, INFORMES LEGALES DATOS SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DINARARIAS



OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	SALUD
DATOS DE INFRACCIONES	INFRACCIONES PENALES
NIVEL DE SEGURIDAD	ALTO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	SOLICITANTES DE SERVICIOS SOCIALES (ciudadanos y residentes, solicitantes)
DESTINATARIOS DE CESIONES	SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (JCCM).

NOMBRE DEL FICHERO	AYUDAS Y SUBVENCIONES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES AL ESTUDIO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NIF / DNI, NOMBRE Y APELLIDOS - DIRECCIÓN - TELEFONO, FIRMA/HUELLA - ACADÉMICOS Y PROFESIONALES -
OTROS TIPOS DE DATOS	ECONOMICOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CIUDADANOS, RESIDENTES, SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	NO ESTA PREVISTO CEDER DATOS

Yebra, 23 de Mayo de 2017. El Alcalde; J. Pedro Sánchez Yebra; Ante mí, La Secretaria; Fdo. M. Eva Martínez Lafuente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1577

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización y realización de bailes públicos con orquestas y otros espectáculos para las fiestas de julio y agosto de 2017, conforme a los siguientes datos:



1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 1. Organismo; Ayuntamiento de Yebes.
 2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 3. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor 1.
 3. Localidad y código postal: Yebes. 19141.
 4. Teléfono: 949290100
 5. Telefax: 949290450.
 6. Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://yebes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: la de presentación de proposiciones.
 4. Número de expediente: 230/2017, Referencia: CSE/PA/01/2017.
2. Objeto del Contrato:
 1. Tipo: Servicios.
 2. Descripción: organización y realización de bailes públicos con orquestas y otros espectáculos para las fiestas de julio y agosto de 2017.
 3. División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
 4. Lugar de ejecución: Yebes y Valdeluz.
 5. Plazo de ejecución: 14 de julio a 26 de agosto de 2017.
 6. f) Admisión de prórroga: no.
 7. Establecimiento de un acuerdo marco: no.
 8. Sistema dinámico de adquisición: no.
 9. CPV 92312100-2.
3. Tramitación y procedimiento:
 1. Tramitación: ordinaria.
 2. Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
 3. Subasta electrónica: no.
 4. Criterios de adjudicación:

La valoración de las propuestas se realizará según el siguiente baremo:

 1. Criterios evaluables de forma automática. Hasta 18 puntos.
 1. Mejoras a la oferta inicial. Hasta 9 puntos. Se valorarán únicamente las siguientes mejoras, con la puntuación que para cada una de ellas se indica:
 1. Por cada hinchable acuático adicional para los días 22 y 23 de julio: 1 punto.
 2. Por actuaciones infantiles (juegos malabares, teatro, mago, o similares) los días 17, 18, 19 y 20 de julio: hasta 3 puntos.
 3. Por juegos infantiles variados el día 27 de agosto: 2 puntos.
 4. Por un espectáculo de humor amarillo en julio y agosto: 2 puntos.



5. Por instalar consolas y pantallas para un campeonato de videojuegos en la semana del 17 al 21 de julio en la Casa de la Cultura: 1 punto
2. Precio. Hasta 9 puntos. La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula, con redondeo a centésima de punto:
Baja absoluta de la oferta
Puntuación = $\frac{\quad}{1.000}$
2. Criterios no evaluables de forma automática. Hasta 10 puntos.
 1. Mejores condiciones de la oferta (duración pase de orquestas, tiempo de descanso, componentes, repertorio, ...). Hasta 10 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros
5. Presupuesto base de licitación:
 1. Importe neto: 60.000,00 euros. Importe total: 72.800,00 euros.
6. Garantías exigidas.
Definitiva 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:
Con el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, y que no podrá ser inferior a 90.000,00.- €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 2. La solvencia técnica del empresario se acreditará, de acuerdo con el art. 78.1 del TRLCSP, con una relación de los contratos de organización y realización de bailes públicos a ayuntamientos en los últimos cinco años, acompañada de los correspondientes certificados expedidos o visados por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, en los que se haga constar:
 - El objeto del contrato o prestación perfectamente especificado.
 - El precio.
 - Que el contrato se ejecutó a satisfacción por parte de la Administración.



De acuerdo con el art. 78.2 del TRLCSP, se establecen los siguientes valores mínimos, que deberán cumplirse en relación con el medio de acreditación exigido en relación con la solvencia técnica:

- Número de contratos: 10
- Importe total de los contratos: 250.000,00.- €, mínimo.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, (plaza Mayor, 1, 19141 Yebes) en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, hasta las 14,00 horas del último día, si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

Modalidad: sobres cerrados.

9. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación se constituirá el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, en sesión no pública y se procederá a la apertura del sobre A, que contienen la documentación administrativa, si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa realizará todas sus reuniones en el Ayuntamiento de Yebes situado en la Plaza Mayor nº 1.

El mismo día a las 10,30 horas en acto público, o al tercer día hábil a la misma hora 10,30 horas en caso de que existan defectos u omisiones en los sobres A, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

10. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.

Yebes, 23 de mayo de 2017. El Alcalde.-José Miguel Cócera mayor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

1578

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212	Edificios y otras construcciones	0,00 €	4.297,62 €	4.297,62 €
920	468	A Entidades Locales Menores	83.000,00 €	17.263,83 €	97.263,83 €
		TOTAL		21.561,45 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870		Remanente de Tesorería	21561,45€
			TOTAL de Altas	21561,45€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anquela del Ducado a 19 de mayo de 2017. EL ALCALDE- PRESIDENTE.Fdo.- David Roche Benedit

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

1579

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anquela del Ducado a 5 de mayo de 2017. El Alcalde- David Roche Benedit

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1580

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2017, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.



De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matricula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes.

Dichos plazos comenzaran a contarse desde el día inmediato siguiente al termino del periodo de exposición pública de la matricula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valdeaveruelo a 24 de mayo de 2017. El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

1581

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Tordellego, a 19 mayo de 2.017. LA ALCALDESA. Fdo.: Eva Manuela Julve Torrijo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

1582

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (por Capítulos):

1.- Gastos de personal.....	73.300,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	189.600,00
3.- Gastos financieros.....	0,00
4.- Transferencias corrientes.....	19.231,00
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00
6.- Inversiones reales.....	103.376,27
7.- Transferencias de capital.....	4.200,00
8.- Activos financieros.....	0,00
9.- Pasivos financieros.....	0,00

TOTAL..... 389.707,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS (por Capítulos):

1.- Impuestos directos.....	214.877,94
2.- Impuestos indirectos.....	4.000,00
3.- Tasas y otros ingresos.....	79.770,00
4.- Transferencias corrientes.....	50.500,00
5.- Ingresos patrimoniales.....	12.515,52
6.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.- Transferencias de capital.....	50.250,60
8.- Activos financieros.....	0,00
9.- Pasivos financieros.....	0,00

TOTAL..... 411.914,06



PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017. PLANTILLA DE PERSONAL.

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.

Nº. de puestos: 1.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Observaciones: Agrupada.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo

Nº de puestos: 1

Grupo: C2.

Observaciones: Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL

-Denominación de la Plaza: Operario servicios múltiples

Nº de puestos: 1

Observaciones: Laboral fijo. Concurso-Oposición

-Denominación de la plaza: Ayudante de Operario de Servicios múltiples

Nº de puestos: 1

Observaciones: Laboral temporal. PLAN EXTRAORDIARIO EXMPLEO JCCM 2017.

- Denominación de la plaza: Operario de limpieza

Nº de puestos: 1

Observaciones: Laboral a tiempo parcial . Concurso-Oposición

- Denominación de la plaza: Conductor

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Contrato obra o servicio a tiempo parcial

Observaciones: Servicio de reparto de comida a domicilios.

-Suplente conductor:

Nº de puestos: 1

Observaciones: Concurso de Méritos (bolsa de trabajo)

-Suplente operario servicios múltiples:

Nº de puestos: 1

Observaciones: Concurso de Méritos (bolsa de trabajo)



-Suplente personal de limpieza:

Nº de puestos: 1

Observaciones: Concurso de Méritos (bolsa de trabajo)

En La Toba, a 24 de mayo de 2017. El Alcalde, Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO PUBLICACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

1583

El Pleno del Ayuntamiento de Alustante, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de control sobre la organización desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Alustante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alustante, a 12 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SETILES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**1584**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Debiendo proveerse las vacantes de juez de paz titular y sustituto de esta localidad, se abre un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Setiles, a 12 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Cayetano López Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SETILES

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016**1585**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y



formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a. Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Setiles, a 18 mayo de 2.017. EL ALCALDE. Fdo.: Cayetano López Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

1586

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a. Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Piqueras , a 19 mayo de 2.017. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos López Rubio.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

1587

El pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Pioz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Pioz a 17 de mayo de 2017. D. Ricardo García López. Alcalde-Presidente.
Ayuntamiento de Pioz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

1588

El pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Turismo de Pioz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la



inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Pioz a 17 de mayo de 2017.D. Ricardo García López. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

1589

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares en su artículo 1 y en el apartado sexto de las "Normas de Policía Urbana".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho Acuerdo.

En Pioz, 12 de mayo de 2017. El Alcalde, Ricardo García López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

1590

Mediante el presente se hace público el Dispositivo de la Resolución de Alcaldía 79/17, de 10 de mayo, relativa a abstención, en las actuaciones municipales que se realicen en relación al escrito reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en la vivienda sita en la Calle San Roque, nº 22, de esta localidad:

“HE RESUELTO

PRIMERO. ABSTENERME, por incurrir en causa de abstención prevenida en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de cualesquiera actuaciones municipales que se realicen en relación al escrito reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en la vivienda sita en la Calle San Roque, nº 22, de esta localidad.

SEGUNDO. DELEGAR en el Sr. Concejal D. Ernesto Martín Ruíz, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y Sr. Concejal D. Ernesto Martín Ruíz, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

En Loranca de Tajuna, a 19 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: Enrique Calvo Montero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

PUBLICACION CONTENIDO NORMATIVO DEL DOCUMENTO DE ORDENACION PERIM

1591

Tras haberse aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de Marzo de 2017, sesión 1/2017 el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora "Peñablanca" (PERIM), se pasa a continuación a la publicación del contenido normativo del documento de ordenación de conformidad con el artículo 70.2 de la LRBRL y art.42 del TRLOTAU

VI ORDENANZAS

JUSTIFICACIÓN

Se establecen ordenanzas específicas de aplicación en los terrenos situados en el ámbito del PERIM. En la ordenanza industrial se trata de adaptarse tanto a la realidad económico industrial presente, como a las nuevas necesidades a las que las instalaciones industriales deben adecuarse por el avance económico y la implantación de nuevos sistemas productivos y de almacenamiento. Así uno de los elementos fundamentales a modificar por ejemplo, es la altura de las edificaciones con la extensión total del uso del palet europeo.

Por lo que respecta a la ordenanza de uso de equipamientos, se regula específicamente al no tener una regulación extensa en las vigentes NN.SS además de incluir la existencia de un helipuerto sanitario. La actualmente vigente en las Normas carece de contenido sustancial aplicable a este sector.

Se establece una ordenanza para uso Terciario al preverse una parcela con este uso específico

No es necesario establecer aprovechamiento tipo al tener todos los usos privados el mismo aprovechamiento.

VI.1 ORDENANZA DE EDIFICACION PARA USOS INDUSTRIALES

Ámbito de aplicación: terrenos incluidos en el ámbito del PERIM destinados al uso industrial, grafiados en el plano de zonificación para este uso.

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍAS

- Edificación industrial adosada, destinada a la obtención y transformación de materias primas o prefabricadas, su almacenamiento y distribución y al almacenaje de aperos y productos agrícolas.



- No existen grados

OBRAS ADMISIBLES

- OBRA NUEVA de edificación.
- Obras de reforma, conservación, acondicionamiento, demolición y obras complementarias.

APARCAMIENTOS

- Será obligatorio una plaza de aparcamiento privado por cada 400 m² de edificación, concretándose el número en la licencia de construcción que se otorgue sobre cada inmueble.

CONDICIONES DE USO

- Usos característicos:
 - Uso industrial en todas sus categorías
- Usos compatibles:
 - Uso comercial
 - Uso relacionado con el transporte
 - Almacén agrícola.
 - Vivienda unifamiliar vinculada a la guarda y custodia.
- Usos prohibidos:
 - Uso residencial privado.
 - Uso dotacional en todos sus grados.
 - Fabricas de cemento y sus derivados
 - Fabricación y almacenamiento de explosivos
 - Industrias que produzcan humos y polvos corrosivos o venenosos
 - Almacén, depósito de tratamiento o industrialización de residuos y desperdicios de mataderos y en general de desperdicios de animales
 - Tratamiento de basuras.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Edificabilidad en m ² /m ²	1,33,
Coefficiente de ocupación total en planta baja en %	100
Fondo edificable máximo en planta baja en ml	--
Fondo edificable en planta de pisos en ml	--
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	--
Máximo nº de plantas, incluida la baja.	3
Altura máxima a alero de cubierta en ml.	9,00 *
Parcela mínima para nuevas parcelaciones en m ²	450
Retranqueo a fachada de la edificación en ml	libre
Retranqueo lateral de la edificación en ml	libre
Retranqueo a fondo de la edificación aislada en ml	libre



*La altura máxima permitida es de 9,00 m. y tres plantas, exceptuándose los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento requiera mayor altura, puentes grúa, depósitos y similares. Excepcionalmente, para almacenes mecanizados se permite una altura máxima de 18 metros, disminuyendo la ocupación de forma que el volumen total no supere el que resultaría con altura de 9,00 m.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Se permite el adosamiento libre.

Tanto el cerramiento como las fachadas serán tratadas por materiales con acabado exterior que dignifiquen la zona. El cerramiento de la parcela se compondrá de material opaco de 0,50 metros de altura y rematado con material continuo metálico hasta los 2 metros.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN LOS EDIFICIOS

En los edificios que les sea de aplicación, se deberán cumplir las exigencias de las normativas de accesibilidad vigentes.

En los edificios en los que sea obligatoria la instalación de ascensor, deberá existir un itinerario accesible que comunique el exterior del edificio con el ascensor.

CONDICIONES DE VERTIDOS:

Las Instalaciones industriales deberán contar con el tratamiento necesario y adecuado para que todo vertido industrial que se efectúe a la red de alcantarillado municipal tengan las características que lo hagan asimilable al agua residencial doméstica, aplicándose, si fuera necesario, los tratamientos previos oportunos, de manera que todas las aguas vertidas sean compatibles con el sistema de depuración que se ha instalado en el Municipio. Esta instalación deberá estar incluida en el Proyecto de obra de edificación.

VI.2 ORDENANZA DE EDIFICACION PARA USO DE EQUIPAMIENTO

Ámbito de aplicación: terrenos incluidos en el ámbito del PERIM destinados al uso de equipamiento público, grafiados en el plano de zonificación para este uso.

- Edificación sobre alineación a vial o aislada, según su ubicación para equipamientos públicos de Salud, Educación, Cultura, Religiosos, Deportivos, etc.
- No existen grados.

OBRAS ADMISIBLES

- Se realizará OBRA NUEVA de edificación.
- Se admitirán obras de reforma, conservación y acondicionamiento, demolición y obras complementarias.



CONDICIONES DE USO

- Usos característicos:
 - Equipamientos así como los que puedan proponerse siempre que redunden en beneficio de la población residente.
- Usos compatibles:

Comunicaciones o sanitario asistencial: Helipuerto

- Usos prohibidos:
 - Uso residencial privado
 - Uso industrial

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Edificabilidad neta en m2/m2	1,00
Coefficiente de ocupación total en planta baja en %	60
Fondo edificable máximo en planta baja en ml	--
Fondo edificable en planta de pisos en ml	--
Máximo nº de plantas, incluida la baja.	2
Altura máxima a alero de cubierta en ml.	8,00
Altura máxima de planta baja en ml.	4,00
Altura mínima de pisos en ml.	3,00
Parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2	375
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	--
Retranqueo a fachada de la edificación en ml	3,00
Retranqueo lateral de la edificación en ml	libre
Retranqueo a fondo de la edificación aislada en ml	3,00

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICOS DE EQUIPAMIENTO

-La accesibilidad en los edificios de uso público se efectuará de forma que sea accesible la construcción o ampliación de los edificios de uso público, permitiendo el libre acceso y fácil desenvolvimiento a las personas discapacitadas. En ellos deberá garantizarse un acceso desde el exterior desprovisto de barreras u obstáculos,

-Cuando un servicio público se preste en un conjunto de varias edificaciones o instalaciones, deberá existir entre ellas, al menos, un itinerario peatonal accesible que las comunique entre sí y con el exterior, en la forma prevista en la Ley de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla de la Mancha.

VI.3 ORDENANZA DE EDIFICACION PARA USO TERCIARIO COMERCIAL

Ámbito de aplicación: terrenos incluidos en el ámbito del PERIM destinados al Terciario comercial, grafiados en el plano de zonificación para este uso.



DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍAS

- Edificación adosada o aislada, destinada a suministro de mercancías al público, venta al por menor y prestación de servicios a particulares.
- No existen grados
- Edificación sobre alineación a vial o aislada, según su ubicación los usos establecidos en la presente ordenanza.

OBRAS ADMISIBLES

- Se realizará OBRA NUEVA de edificación.
- Se admitirán obras de reforma, conservación y acondicionamiento, demolición y obras complementarias.

CONDICIONES DE USO

- Uso Comercial: aquél que comprende las actividades destinadas al suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor y prestación de servicios a particulares.
- Uso Hotelero: aquél que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal, y se realizan en establecimientos sujetos a su legislación específica, como instalaciones hoteleras incluidos los aparta-hoteles.
- Uso de Oficinas: aquél uso que comprende locales destinados a la prestación de servicios profesionales, financieros, de información u otros, sobre la base de la utilización y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares.
- Uso Recreativo (TR): aquél uso que comprende las actividades vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general como salas de espectáculos, cines, salones de juegos, y otros análogos.
- Usos compatibles:

Comunicaciones

- Usos prohibidos:
 - Uso residencial privado
 - Uso industrial
 - Camping, campamentos de turismo y centro vacacionales.

CONDICIONES DE VERTIDOS:

Las Instalaciones industriales deberán contar con el tratamiento necesario y adecuado para que todo vertido industrial que se efectué a la red de alcantarillado municipal tengan las características que lo hagan asimilable al agua residencial doméstica, aplicándose, si fuera necesario, los tratamientos previos oportunos, de manera que todas las aguas vertidas sean compatibles con el sistema de depuración que se ha instalado en el Municipio. Esta instalación deberá estar incluida en el Proyecto de obra de edificación.



CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

Edificabilidad en m2/m2	1,33
Coefficiente de ocupación total en planta baja en %	100
Fondo edificable máximo en planta baja en ml	--
Fondo edificable en planta de pisos en ml	--
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	--
Máximo nº de plantas, incluida la baja.	3
Altura máxima a alero de cubierta en ml.	9,00
Parcela mínima para nuevas parcelaciones en m2	450
Retranqueo a fachada de la edificación en ml	libre
Retranqueo lateral de la edificación en ml	libre
Retranqueo a fondo de la edificación aislada en ml	libre

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

La accesibilidad en los edificios de uso público se efectuará de forma que sea accesible la construcción o ampliación de los edificios de uso público, permitiendo el libre acceso y fácil desenvolvimiento a las personas discapacitadas. En ellos deberá garantizarse un acceso desde el exterior desprovisto de barreras u obstáculos,

Cuando un servicio público se preste en un conjunto de varias edificaciones o instalaciones, deberá existir entre ellas, al menos, un itinerario peatonal accesible que las comunique entre sí y con el exterior, en la forma prevista en la Ley de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla de la Mancha.

Lo que se publica a los efectos oportunos, en Jadraque a 12 de Mayo de 2017. El
Alcalde: Alberto Domínguez Luis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

1592

Elección de juez de paz: titular y sustituto se convoca, de conformidad con el artículo 101 de la ley orgánica del poder judicial y artículo 5 del reglamento 3/1995, de 13 de julio de 1995, de los jueces de paz, a las personas interesadas en cubrir la vacante de juez de paz, titular y sustituto de este municipio para que, en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación del presente edicto en el boletín oficial



de la provincia, presenten su solicitud en el registro de este ayuntamiento, junto con los justificantes de reunir los requisitos legalmente exigidos.

En Humanes a 12 de mayo de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULA CONTRIBUYENTES TASA PRESTACIÓN SERVICIO BASURA 1. CUATRIMESTRE 2017

1593

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a las Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2017, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2017:

Del 5 de junio de 2017 al 7 de agosto de 2017.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.



Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 24 de mayo de 2017.- El Concejal Delegado de Hacienda.- Fdo.: Alfonso Esteban Señor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DECRETO DE ALCALDÍA

1594

Resultando que la gestión de los servicios municipales y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, exige el tratamiento y gestión de gran cantidad de datos de carácter personal, lo que obliga a contar con los ficheros automatizados y manuales precisos a tales fines.

Considerando al respecto, lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA, cuya denominación y



características se recogen en los anexos a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20.1.de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

(Para todos los ficheros, el "RESPONSABLE DEL FICHERO" y los datos para poderse ejercer los "DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN", son los que se detallan a continuación)

RESPONSABLE DE LOS FICHEROS	
RESPONSABLE DEL FICHERO	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA
ACTIVIDAD	Administración Local
CIF/NIF	P1914600J
DOMICILIO	Plaza Mayor, 1
LOCALIDAD	FUENTENOVILLA
CP	19113
PROVINCIA	GUADALAJARA
TELEFONO	949389708
FAX	949389739
CORREO ELECTRONICO	ayto@fuentenovilla.es

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN	
NOMBRE DE LA OFICINA O DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA
CIF/NIF	P1914600J
DOMICILIO	Plaza Mayor, 1
LOCALIDAD	FUENTENOVILLA
CP	19113
PROVINCIA	GUADALAJARA



ANEXO II (Relación de Ficheros)

NOMBRE DEL FICHERO	SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA E INFANCIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTIÓN DE DATOS SOBRE SITUACION SOCIO FAMILIAR DE CIUDADANOS/AS QUE ACUDEN AL CENTRO SOCIAL PARA TRAMITACIONES O CONSULTAS (NO INFORMATIVAS) A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE ACTUACIONES
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES GESTIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. OTRAS FINALIDADES [Atención al ciudadano]
DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS - DIRECCION TELEFONO - FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DATOS DE PADRON
OTROS TIPOS DE DATOS	CARACTERISTICAS PERSONALES - CIRCUNSTANCIAS SOCIALES - ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS - COMPOSICION FAMILIAR, CONDICIONES VIVIENDA, DESCRIPCION SITUACION OBJETO CONSULTA, INFORMES LEGALES DATOS SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DINARARIAS
OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	SALUD
DATOS DE INFRACCIONES	INFRACCIONES PENALES
NIVEL DE SEGURIDAD	ALTO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	SOLICITANTES DE SERVICIOS SOCIALES (ciudadanos y residentes, solicitantes)
DESTINATARIOS DE CESIONES	SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (JCCM).

NOMBRE DEL FICHERO	AYUDAS Y SUBVENCIONES
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES AL ESTUDIO
TIPIFICACION DE LA FINALIDAD	OTRAS FINALIDADES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NIF / DNI, NOMBRE Y APELLIDOS - DIRECCIÓN - TELEFONO, FIRMA/HUELLA - ACADÉMICOS Y PROFESIONALES -
OTROS TIPOS DE DATOS	ECONOMICOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD	BASICO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
COLECTIVOS	CIUDADANOS, RESIDENTES, SOLICITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	NO ESTA PREVISTO CEDER DATOS

Fuentenovilla, 24 de Mayo de 2017. LA ALCALDESA; Fdo. Montserrat Rivas de la Torre. Ante mí; La Secretaria; M^a Eva Martínez Lafuente



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

PUBLICACION CUENTAS GENERALES

1595

CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE 2015 Y 2016

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto las Cuentas Generales de los Presupuestos de 2015 y 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Entidad Local Menor.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Teroleja, a 23 de mayo de 2.017. EL ALCALDE Enrique Herranz Gonzalo

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 501/2014

1596

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000501 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE MARIA LARA CLEMENTE contra MC



MUTUAL, ASEPEYO, INSS, TGSS, CESPAS, SERVICIOS AUXILIARES ORCOTEL sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 20/02/2017, contra la que cabe recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días.

El texto íntegro de las resoluciones y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS AUXILIARES ORCOTEL S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N. 1

EDICTO

1597

D^a Carmen Casado Navarro, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. Primera Instancia nº 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO:

Que en este juzgado se ha seguido procedimiento número 334/16 en el que se ha dictado Sentencia nº 99/2017, de fecha 18.04.2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada JOY OMAFO, se extiende el presente, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara, a 19 de abril de 2017. La Letrado de la Administración de Justicia.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ELECCIONES 2017. CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DE APODERADOS Y PROPUESTA PARA EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL O ADMINISTRADOR

1598

Mediante acuerdo de la Junta de Apoderados de esta Entidad de fecha 11/05/2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de los Estatutos de la Entidad, se ha procedido a la convocatoria de Elecciones para la renovación de la Junta de Apoderados y propuesta de Administrador, así como a la aprobación de las Instrucciones y normas y Calendario Electoral.

La renovación de la Junta compuesta por ocho Apoderados (dos por cada uno de los Sexmos que integran la Comunidad), afecta a los cargos de los cuatro Apoderados (uno de cada Sexmo) elegidos en el año 2011. Se realiza propuesta también para la renovación del cargo de Procurador General o Administrador, elegido en el año 2014. La duración del cargo de Apoderado, será de seis años, y la de Procurador General o Administrador de tres. El procedimiento electoral se regirá por lo dispuesto en los Capítulos III y IV de los vigentes Estatutos. Los vecinos que deseen tomar parte como candidatos en las elecciones de Apoderados o del Administrador deben reunir las condiciones exigidas en el artículo 20 de los Estatutos y presentar su candidatura dentro del plazo establecido (del 1 al 10 de junio de 2017).

Toda la documentación estará a disposición de los interesados, para su consulta, en la sede de esta Entidad, en Camino de la Conejera, 1 - Molina de Aragón (Guadalajara); Tlf-949832205.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 23.2 de los Estatutos.

En Molina de Aragón, 11 de mayo de 2017. El Administrador, Fdo. Mariano Colás Merino.